FICHA TECNICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

JUSTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2021 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El Centro Agropecuario y Agroindustrial requiere fortalecer las gestiones que se ejecutan en su espacio físico, promoviendo condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades adelantadas por funcionarios y demás personal que haga uso de sus instalaciones.

En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro Agroindustrial se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Teniendo en cuenta que el Centro de Formación cuenta con la planta agroindustrial la cual se divide en cuatro talleres: cárnicos, lácteos, panadería y fruver donde se imparte formación para el procesamiento y transformación de alimentos, derivados de los Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Tecnólogo en Control de Calidad, Tecnólogo en Producción Agropecuaria y Especies menores; así mismo, se cuenta con las áreas de cafetería para aprendices y administrativos.

Por tal razón es indispensable contar con una red de distribución de gas natural que facilitará el normal desarrollo de las actividades en cada una de estas áreas conectando alrededor de 20 equipos como hornos,

estufas, ahumadores y caldera, en donde su funcionamiento depende directamente de la conexión a gas. Es de aclarar, que el Centro de Formación actualmente cuenta en su ubicación con la línea principal de distribución de gas natural por parte de la empresa VANTI, facilitando la conexión de la red interna de distribución. Todo lo anterior evitará contratiempos por temas de contratación ante la ausencia de ofertas presentadas para el suministro de gas propano.

Adicionalmente, las nuevas técnicas aplicadas al sector agropecuario promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, razón por la cual las instalaciones físicas del Centro Agroindustrial deben ser idóneas para el desarrollo de actividades de formación relacionadas y además de contar con los servicios públicos esenciales que se tienen a disposición en el sector. En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos mencionados sean coherentes con las necesidades permanentes de formación y administración que se ejecutan, garantizando el aprovechamiento de los recursos y servicios públicos disponibles para el Centro de Formación. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en **el suministro, instalación y adecuaciones necesarias para la construcción de la red de distribución de gas natural para el centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial del SENA Regional Boyacá**.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACION Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**

1	F	72	1411	72141126	Servicio de construcción de servicios públicos
2	F	83	1016	83101600	Servicios de petróleo y gas
3	D	40	1422	40142201	Reguladores de gas
4	F	72	1415	72141511	Servicio de excavación
5	F	72	1415	72141509	Servicio de zanjado

ESPECIFICACIONES ESENCIALES – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Los servicios para adquirir deben cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Caseta para estación tipo 6 en mampostería y puerta metálica con persiana.	UND	1
2	Red enterrada en polietileno de 1" y 2" (incluye corte, excavación y reposición del terreno.)	M	140
3	Red en acero al carbono soldado de 2" para conexión de Estación.	M	1,5
4	Red para conexión a caldera de 40 BHP (punto taponado).	M	1
5	Suministro y Montaje de Válvulas bridadas de 2" a la salida de la Estación y punto para caldera.	UND	1
6	Diseños del proyecto Aprobados y sellados por parte de la empresa que distribuye el servicio de gas natural.	UND	1
7	Regulador de segunda etapa área fruver, cafetería y servicios generales (Según especificación y/o diseño)	UND	1
8	Regulador de tercera etapa. área fruver, cafetería y servicios generales (Según especificación y/o diseño)	UND	3
9	Modificación instalación (diámetros de tubería y adecuaciones). PLANTA PRICIPAL FRUVER Y CAFETERIA DE SERVICIOS GENERALES (Según diseños)	UND	1

10	Regulador de segunda etapa, taller de cárnicos.(Según Diseño)	UND	1
11	Regulador de tercera etapa taller de cárnicos. (Según diseño)	UND	1
12	Modificación instalación (diámetros de tubería y adecuaciones). PLANTA CARNICOS. (Según Diseño)	UND	1
13	Regulador de segunda etapa taller lácteos. (Según Diseño)	UND	1
14	Regulador de tercera etapa. Taller de lácteos. (Según Diseño)	UND	1
15	Modificación instalación (diámetros de tubería y adecuaciones). PLANTA LACTEOS. (Según Diseño)	UND	1
16	Regulador de segunda etapa taller de panadería. (Según Diseño)	UND	1
17	Regulador de tercera etapa taller de panadería. (Según Diseño)	UND	1
18	Modificación instalación (diámetros de tubería y adecuaciones). PLANTA PANADERIA. (Según Diseño)	UND	1
19	Regulador de segunda etapa Restaurante principal. (Según Diseño)	UND	1
20	Regulador de tercera etapa Restaurante principal. (Según Diseño)	UND	1
21	Modificación instalación (diámetros de tubería y adecuaciones). RESTAURANTE PRINCIPAL. (Según Diseño)	UND	1
22	Medidor De gas para consumo del restaurante. (Según Diseño)	UND	1
23	Regulador de segunda etapa red caldera. (Según Diseño)	UND	1
24	Regulador de tercera etapa red de caldera. (Según Diseño)	UND	1
25	Medidor de gas para consumo de caldera. (Según Diseño)	UND	1
26	Certificación Redes de Gas. (Según Diseño)	UND	1

ASPECTOS GENERALES DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS:

A) REQUISITOS GENERALES

1. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en cada uno de los ítems.
2. El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra, traslados y entrega de insumos requeridos para la ejecución del contrato.
3. El oferente deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
4. Entregar los bienes requeridos bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas en la invitación pública y oferta presentada.

5. Reemplazar los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR debe restituir a su costa, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Los diseños propios de la red de gas natural del centro de formación deberán estar aprobados y sellados por la empresa que distribuye el servicio de gas natural en el sector
7. El suministro de reguladores medidores, válvulas y demás elementos que sean necesarios corresponderán a la especificación técnica que arroje el diseño de la red de distribución de gas natural previamente aprobados por la empresa distribuidora y prestadora del servicio.
8. La red de distribución de gas natural deberá estar debidamente aprobada y certificada con las pruebas necesarias para su correcta operación. Pruebas de hermeticidad y estanqueidad para la red interna.
9. Las modificaciones o adecuaciones de la red existente y las proyectadas deberán realizarse bajo las normas técnicas que rigen actualmente el servicio de gas natural canalizado.
10. El contratista deberá hacer la Reposición y acabados de pisos, muros y zonas intervenidas por el trazado de la red interna para el suministro de gas natural.

B) REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL

- Atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual.

- Dar Cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para logar el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015.

- Dar Cumplimiento a la Resolución 777 de 2021, toda empresa pública o privada debe diseñar e implementar un protocolo de bioseguridad (En los ítems que correspondan según el tipo de contrato).

.